

Localizar y documentar: Formas de gestión tutelar en dos instituciones estatales de Córdoba, Argentina

Santiago Manuel Romero ¹³

Melisa Rodríguez Oviedo ²³

¹ Instituto de Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba, Argentina

² Instituto de Antropología de Córdoba, Museo de Antropología, Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba, Argentina

³ Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Argentina

Resumen

En este trabajo nos interesa comparar las actuaciones de dos instituciones de carácter estatal de la provincia de Córdoba, Argentina, con prácticas que eran entendidas como de *tutela*. Y si bien aparentemente se encontraban en las antípodas, dadas las poblaciones a las que estaban dirigidas, podíamos encontrar puntos de encuentro e interpelación. Prestando atención de no caer en comparaciones anatómicas ni en universales etnográficos nos propusimos, desde una separación analítica, abordar algunas formas de gestión tutelar, tanto en el Patronato del Liberado como en la Reserva Patrimonial del Museo de Antropologías. La distinción entre *tutelar localizando* y *tutelar documentando* nos permitió observar cómo estas actuaciones se inscriben en procesos de producción y reproducción de saberes, construidos en el trabajo cotidiano e íntimo como acciones privilegiadas y legitimadas de cuidado; considerando, también, la polivalencia de estas prácticas similares que, en contextos diferentes y con objetivos diferentes, se torsionan.

Palabras clave: tutela; gestión; localizar; documentar; etnografía.

Localizar e documentar: Formas de gestão tutelar em duas instituições estatais em Córdoba, Argentina

Resumo

Neste trabalho estamos interessados em comparar as ações de duas instituições estatais na província de Córdoba, Argentina, onde encontramos práticas que foram entendidas como tutela. E embora aparentemente estivessem nos antípodas, dadas as populações para as quais eram dirigidas, pudemos encontrar pontos de encontro e de interpelação. Tomando o cuidado de não cair em comparações anatómicas ou universais etnográficas, partimos de uma separação analítica para abordar algumas formas de gestão tutelar, tanto no Patronato del Liberado como na Reserva Patrimonial do Museu de Antropologia. A distinção entre tutela por localização e tutela por documentação permitiu-nos observar como estas ações se inscrevem nos processos de produção e reprodução do conhecimento construído no trabalho cotidiano e íntimo como ações de cuidado privilegiadas e legitimadas. Considerámos também a polivalência destas práticas semelhantes que, em contextos diferentes e com objetivos diferentes, são distorcidas.

Palavras-chave: tutela; gestão; localizar; documentar; etnografia.

Locate and document: Forms of tutelary management in two state institutions in Córdoba, Argentina

Abstract

In this paper we are interested in comparing the actions of two state institutions in the province of Córdoba, Argentina, where we found practices that were understood as guardianship. And although they were apparently at the antipodes, given the populations to which they were directed, we could find points of encounter and interpellation. Taking care not to fall into anatomical comparisons or ethnographic universals, we proposed, from an analytical separation, to approach some forms of tutelary management both in the Patronato del Liberado and in the Patrimonial Reserve of the Museum of Anthropology. The distinction between tutelage locating and tutelage documenting allowed us to observe how these actions are inscribed in processes of production and reproduction of knowledge constructed in the daily and intimate work as privileged and legitimized actions of care. Considering also the polyvalence of these similar practices that, in different contexts and with different objectives, are twisted.

Keywords: tutelage; management; locate; document; ethnography.

Localizar y documentar

Formas de gestión tutelar en dos instituciones estatales de Córdoba, Argentina

Santiago Manuel Romero

Melisa Rodríguez Oviedo

Introducción

Este trabajo surge del diálogo entre colegas, sobre las formas en que era ejercida la tutela estatal sobre cosas y personas.¹ Durante nuestros trabajos de campo nos encontramos con prácticas que eran entendidas como *tutela*² y que, si bien aparentemente se encontraban en las antípodas, dadas las poblaciones a las que estaban dirigidas, podíamos encontrar puntos de encuentro e interpelación. Por ello nos propusimos realizar un texto comparativo con el afán de reflexionar sobre algunas dimensiones de las gestiones estatales (y) tutelares. Siguiendo a Barth (2000), lo que proponemos es intentar evitar las comparaciones “anatómicas”, centradas en la comparación de rasgos discretos, y más bien construir un “campo de variación” de la tutela estatal. Para ello atenderemos especialmente al ejercicio de dos formas de gestión tutelar —*localizar y documentar*— en las instituciones donde desarrollamos nuestras investigaciones doctorales. Se trata del Patronato del Liberado y la Reserva Patrimonial del Museo de Antropología —de ahora en más hablaremos de “Patronato” y “Reserva”— ambas instituciones estatales de diferente grado y ubicadas en la ciudad de Córdoba, Argentina.³ La fundación de ambas instituciones, con una trayectoria entre 80 y 100 años de antigüedad, es la materialización de un periodo enraizado en la construcción del estado-nación argentino que se encargó de la creación de diferentes organismos, secretarías, instituciones educativas, museos, cárceles, entre otros, orientados a la consolidación del proyecto nacional (Cattaruzza, 2009; Romero, 1994; Ansaldo & Moreno, 1989; Oszlak, 2004, entre otros).

Entendiendo el estado en su multidimensionalidad y polivalencia, en este artículo nos focalizaremos en la tutela como una de las formas específicas en las que se ejerce el poder estatal. Para lo que trabajaremos será fundamental el concepto de poder tutelar, de Antonio Carlos de Souza Lima, quien denomina así al “ejercicio de poder de Estado sobre

1 Este diálogo comenzó durante el VI Congreso de la Asociación Latinoamericana de Antropología (ALA), durante noviembre de 2020. En esa oportunidad coincidimos con trabajos por separado en el simposio titulado “Gestiones y prácticas de gobierno en clave antropológica” coordinado por Silvia Aguião, Lucía Tamagnini, María Cecilia Díaz y María Gabriela Lugones. Luego de esta experiencia y los comentarios de las coordinadoras del simposio nos propusimos llevar adelante una presentación en conjunto en el Congreso Argentino de Antropología Social (CAAS), realizado en 2021, en la mesa titulada: “Antropologías de las Gestiones y las prácticas de gobierno” coordinada por Lucía Tamagnini, Laura Navallo, M. Cecilia Díaz y M. Gabriela Lugones. Allí comenzamos a esbozar esta apuesta comparativa sobre las formas de gestión tutelar en el Patronato y en la Reserva, haciendo hincapié en la praxis de la tutela, es decir, en cómo se construye desde las prácticas cotidianas.

2 Quisiéramos dejar explicitado el uso de las comillas, itálicas y negritas en el presente trabajo. Las “comillas dobles” serán utilizadas en aquellos casos que referimos a citas textuales y enfatizar expresiones nativas. Las ‘comillas simples’ por su parte serán empleadas para relativizar conceptos. Las *itálicas* serán empleadas para diferenciar la voz de nuestros interlocutores y documentos. Por su parte, las **negritas** resaltan fragmentos de entrevistas y documentos.

3 Nos encontramos transitando el cuarto año de beca interna doctoral otorgada por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), en el marco del Doctorado en Cs. Antropológicas de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC, Argentina. Santiago Romero centra su trabajo en el Patronato del Liberado de la Ciudad de Córdoba y forma parte del equipo “Antropología de las gestiones en la Córdoba contemporánea” dirigido por las Dras. María Gabriela Lugones y María Lucía Tamagnini (CIFYH-UNC). Esa investigación etnográfica tiene como horizonte interrogar las formas en las que se administran poblaciones en conflicto con la ley por fuera de la prisión y, particularmente, por parte del Patronato cordobés. La atención a la dimensión cotidiana de la gestión estatal forma parte de los intereses de pesquisa del equipo de investigación mencionado.

Melisa Rodríguez Oviedo, en tanto, realiza su trabajo de campo en la Reserva Patrimonial del Museo de Antropologías de Córdoba y forma parte del equipo de investigación “Núcleo de Estudios de Antropología de la vida y la muerte”. Materializaciones, patrimonio e imágenes” (NEAVM), dirigido por la Dra. Ludmila Da Silva Catela, radicado en el Instituto de Antropología de Córdoba. La investigación se centra en el abordaje de cómo es movilizado/disputado *lo patrimonial*, en (y desde) los centros que por excelencia se enfocaron en definirlo, particularmente museos y universidades, teniendo presente las relaciones que se dan entre las profesiones especialistas, las legislaciones (nacionales, provinciales y municipales) y las poblaciones locales en torno a los procesos de patrimonialización. Muchas de las discusiones aquí vertidas son fruto de un trabajo colectivo en el marco de cada uno de los equipos de investigación de los cuales formamos parte.

espaços (geográficos, sociais, simbólicos), que atua através da identificação, nomeação e delimitação de segmentos sociais tomados como destituídos de capacidades plenas necessárias à vida cívica” (Souza Lima, 2012:784). Es constitutiva de su concepto la imbricación entre dimensiones pedagógicas y opresivas, la protección y asujamiento.

En un trabajo que revisa la obra de Souza Lima, el concepto de poder tutelar y sus aportes a la producción de conocimiento, Lugones (2023) plantea que:

En el derrotero de lo que Souza Lima llamó poder tutelar, al partir de una articulación que va de la invasión y conquista de territorios a su gestión y administración en procesos de construcción del Estado-nación, los conocimientos generados permiten aseverar que no son idénticas las formas tutelares de los regímenes colonial o republicano, como tampoco lo son las actuales actuaciones, gestiones, performances y normas de protección integral. Pero sí es preciso aprehender sus recurrencias. Esto puede convertirse en un lugar incómodo para debatir, ya que no se complace con asumir posiciones “principistas” ni asépticas (Lugones, 2023:203).

Por lo tanto, la relevancia significativa de la noción de poder tutelar reside en su flexibilidad, como instrumento conceptual que permite un enfoque directo para el análisis de los procesos continuos de formación del Estado (Elias, 2006 [1972]) en contextos postcoloniales. Al mismo tiempo, ofrece una perspectiva interpelante sobre las políticas gubernamentales y las formas contemporáneas de gobierno, dirigidas a intervenir grupos sociales/bienes culturales, percibidos como necesitados de asistencia para ejercer plenamente su ciudadanía y merecedores de formas especiales de protección.

La propuesta de Souza Lima invita a estudiar ejercicios de tutela desde múltiples abordajes; en nuestras investigaciones, que fundan este trabajo, nos encontramos con casos en los que la tutela estaría instituida jurídicamente. Tal institución era literal en el marco normativo que regula el funcionamiento de la Reserva, mientras que para el caso del Patronato era más bien una noción de uso en el cotidiano de las administradoras estatales. De tal modo, en este trabajo se articula una aproximación a ejercicios de tutela, que se entienden como tales con una conceptualización socioantropológica formulada para pensar, en dichos términos, una diversidad de actuaciones no sólo estatales. También retomamos en nuestra reflexión lo propuesto por Souza Lima (2002), al remarcar el origen etimológico común entre los vocablos *gestar* y *gestionar* (*gestar e gerir*), para analizar las actuaciones estatales observadas en términos de “gestar” como acción pedagógica de “enseñar a ser y a hacer” (Souza Lima, 2002:16), y “gestionar” como administración cotidiana del dominio.

El concepto de tutela nos plantea la pregunta respecto de sus usos en sentido literal o ejemplar, al decir de Todorov (2008), cuyo vasto trabajo sobre los procesos de memoria fue bueno para pensar (salvando las distancias) sobre cuándo y para qué usamos el concepto de tutela, tanto nosotros como las instituciones y personas con las que interactuamos. La cuestión es si en el Patronato y/o en la Reserva se opta por un uso literal del concepto, recuperando todos sus detalles, agotándose en sí mismo, como un evento que no puede ser comparado con otros; o se opta por un uso ejemplar, como un modelo que permite comprender principalmente situaciones nuevas, del presente, sacrificando la singularidad del suceso en sí mismo.

Otro matiz del concepto de poder tutelar radica en la constitución de especialistas en la administración de poblaciones y/o bienes patrimoniales. Para nuestros casos, además de un saber profesional específico, dichas especialistas también tienen ciertas cualidades de género: a lo largo del texto hablaremos en femenino para referirnos a las trabajadoras de ambas instituciones y así llamar la atención sobre lo generificado de sus tareas, ya que la gran mayoría del personal técnico y administrativo del Patronato y Reserva son mujeres cis.⁴

4 Este rasgo invita a preguntarnos sobre cómo la gestión tutelar podría estar cobrando un matiz generificado, incluso más allá del género de las personas que la llevan a cabo, lo que no será abordado en este trabajo. Estas cuestiones han sido analizadas por diversas autoras, como Vianna y Lowenkron (2017), quienes propusieron atender al *duplo fazer* entre género y estado, entendiéndolos no como entidades discretas, sino en un vínculo de coproducción. Por su parte, Lugones (2017) planteó la posibilidad de pensar como gestiones maternas a las accionadas por las administradoras de un Tribunal Preventivo de Menores, atendiendo a que su eficacia podría estar dada no sólo por la autoridad legal sino también por el uso de técnicas de minorización maternas.

Antes de continuar, algunas breves advertencias: la primera refiere a dejar explícito que el ejercicio que nos propusimos para este trabajo tuvo como dinámica la separación analítica entre los actos de localizar y documentar. Sin embargo, somos conscientes de que, en la cotidianidad, estas formas de gestión tutelar no se distinguen tan nítidamente; incluso invitamos a que, en la lectura, se atiendan a las mutuas imbricaciones. En segundo lugar, es preciso tener presente que tanto las trabajadoras del Patronato, como nosotres y nuestras colegas de la Reserva, nos desempeñamos como agentes estatales. Consideramos que todes nosotres, en diversa forma y grado, estaríamos extendiendo la presencia del Estado con nuestras tareas cotidianas y contribuyendo a la continua formación estatal que Elias (2006 [1972]) señaló tan acertadamente.

Además, coincidimos con lo intuido por Lugones (2014), para quien la apropiación en nuestra región de la expresión “academia”, empleada para hablar de nuestras instituciones universitarias y/o de investigación estatales, “contrabandea nociones que responden a realidades de otras latitudes”, señalando asertivamente la distancia abismal entre nuestros institutos universitarios, surgidos de la empresa colonial continuada luego por los Estados nacionales, respecto de la realidad de aquellas prestigiosas universidades del norte global, que son —de hecho— privadas. La autora indica que cada vez que nos nombramos como “de la academia” estamos auto-negando que ejercemos nuestras profesiones como agentes estatales (ya sea como docentes, investigadores, no-docentes, técnicos, etc.) empleados por instituciones estatales.

Nos interesa atender a la advertencia de Lugones (2014) respecto de que, no reconociéndonos como agentes estatales, podríamos estar potenciando el “fetichismo de Estado” propuesto por Michel Taussig (1995), es decir, “esa peculiarmente sagrada y erótica atracción, casi fascinación combinada con disgusto, que el Estado provoca en sus súbditos” (1995:144). Por ello, otra apuesta del ejercicio comparativo aquí propuesto tiene que ver con no distanciar el ejercicio de nuestra profesión –tomando el caso de las trabajadoras de la Reserva– del trabajo de otros administradores estatales –las trabajadoras del Patronato–. Con esto pretendemos evitar pensar las prácticas científicas analizadas como exteriores a los saberes estatales ya que, entendemos, participan de lo que Taussig cifra en el “aura de la E mayúscula”, es decir, la constitución cultural del Estado Moderno y el poder político de esa “ficción” (1995:145-146).⁵

A continuación, presentaremos algunos rasgos de las instituciones pesquisadas y sus prácticas y, más adelante, avanzaremos con las particularidades que observamos en sus formas de *localizar y documentar*.

Una breve cartografía de las instituciones. Del Instituto de Arqueología, Lingüística y Folklore al Museo de Antropologías de Córdoba

El lenguaje ordena la vida cotidiana, y la escritura es un modo de transmisión cultural de la memoria social por excelencia en las sociedades occidentales; a través de la escritura, la historia de la nación se inventa como ficción orientadora (García, 2017). En este sentido, los museos durante el siglo XIX funcionaron como dispositivos que producían subjetividades, con la capacidad de controlar, capturar, orientar, determinar, modelar y asegurar las conductas, las prácticas y los discursos (Agamben, 2011). Estos museos sustentaron sus relatos en los valores historiográficos del paradigma científico dominante; oficiaron como instrumentos para la reproducción del orden social y agentes en la preservación de la desigualdad en el acceso a la cultura.⁶

⁵ Siguiendo este señalamiento de Taussig, a lo largo del texto hablaremos de “Estado” cuando hagamos referencia a su constitución simbólica; y de “estado” en el resto de ocasiones.

⁶ En Latinoamérica, numerosos museos han surgido en relación a la conformación de los Estados Nacionales, y sus colecciones fueron incorporadas como patrimonio, para educar a los ciudadanos en torno a una identidad nacional homogénea (y hegemónica), unificando territorios y personas dentro de un origen común. Actualmente, estas miradas sitúan a los museos como repositorios de bienes y valores, o como espacios que encapsulan contenidos, que han ido cediendo paso a otras funciones sociales y ampliando la propia noción de Museo y de patrimonio. Un trabajo reciente al respecto es *Políticas patrimoniales y procesos de despojo y violencia en Latinoamérica*, editado por Carina Jofré y Cristóbal Gnecco en 2022. En el caso de Argentina, a través del siglo XIX e inicios del XX, los museos orientaron sus objetivos hacia la recolección y acopio de colecciones (zoológicas, mineralógicas, históricas, paleontológicas, arqueológicas, antropológicas, entre otras) mediante distintos mecanismos (intercambios, expediciones, compras, donaciones). Esto se dio, mayormente, en

La creación de los museos en la Argentina fue relativamente temprana (luego de 1880) y, al compás de la imposición del proyecto político económico de la elite liberal (García, 2017), cumplieron un rol pedagógico en la construcción de un imaginario colectivo sobre la nación bajo el paradigma del progreso cientificista. Los museos ubicados en las grandes ciudades y ligados a las universidades o instituciones, tales como el Museo Argentino de Ciencias Naturales, el Museo de Ciencias Naturales de la Plata o el Museo Etnográfico de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, fundaron su legitimidad en la recolección, conservación y exhibición pública de piezas, documentos y objetos materiales del pasado que, desde una perspectiva cronológica, pretendían ilustrar un determinado proceso histórico y al mismo tiempo asociarlo a la construcción identitaria que legitimaba cierta versión de la historia nacional: una memoria del pasado historiográficamente elaborada. Funcionales a los estados emergentes, los museos fueron concebidos como “templos” cívicos dedicados a afirmar una idea de Nación y un relato de la historia (García, 2017). Este proceso, sin embargo, no se manifiesta de la misma forma ni al mismo tiempo en las fronteras establecidas para la Nación, debido a la centralización de la ciencia, particularmente en Buenos Aires.

En el caso de la ciudad de Córdoba, el 10 de diciembre de 1941 fue creado el Instituto de Arqueología, Lingüística y Folklore (en adelante, IALF), con Antonio Serrano como su Director. Se fundó como parte de una política de la Universidad Nacional de Córdoba de promover institutos de investigación en las ramas de las humanidades y la filosofía entre los años 1930 y 1940 (Bonnin, 2010). Serrano observará las actividades de saqueo y tráfico ilícito en distintas provincias del país, sobre todo cuando realiza las excursiones de estudio. A raíz de esto propone ante los poderes públicos de la Nación la creación del Patronato Nacional de Investigaciones Arqueológicas (Bonnin, 2007), organismo que deberían integrar todos los investigadores responsables del país y que vendría en sustitución de la Comisión de Yacimientos Arqueológicos prevista por la Ley Nacional 9.080, sancionada en 1913. Consideraba que esta ley era anacrónica, defectuosa y que se violaba en todo el país, puesto que nadie la acataba. Serrano se ofrecerá en varias oportunidades para asesorar en estos temas, pero su oferta no tendrá mayor eco en las autoridades ni en el medio académico, posiblemente porque esa no era una preocupación para los arqueólogos que trabajaban en los museos de Buenos Aires y La Plata. Por otro lado, el desarrollo de una arqueología científica en el interior del país, del tipo de la que Serrano estaba llevando a cabo en Córdoba, era muy incipiente –e incluso inexistente– en muchas provincias.

En 1955 se produce la denominada “Revolución Libertadora”,⁷ lo que generó la destitución de un gobierno elegido constitucionalmente. Esto implicaría profundos cambios en la práctica arqueológica argentina, que será influenciada por un enfoque desarrollista de ciencia, con la incorporación de fechados radiocarbónicos y análisis fisicoquímicos. El IALF será renombrado como Instituto de Antropología (IA) y se orientará mayormente a los estudios en arqueología, desde la perspectiva científica norteamericana. Se relegarán los trabajos folklóricos y el interés por la colección de materiales culturales contemporáneos, y se incrementarán los trabajos de campo arqueológicos con perspectiva ecológica evolutiva. El IA será, hasta 1966, un centro de desarrollo para la antropología y, en particular, la arqueología con una mirada federal, por fuera de los centros de investigación de Buenos Aires y La Plata. A partir de ese año comenzará a tener altibajos, fundamentalmente debido a las

museos centrales y de gran envergadura, ligados a las universidades (Lopes, 2010; Castilla, 2010) o instituciones tales como el Museo Argentino de Ciencias Naturales (Penchaszadeh et al., 2012), el Museo de Ciencias Naturales de la Plata o el Museo Etnográfico de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires (creado en 1904), aunque también dentro de este proceso podemos agregar el Museo de Paraná, en Entre Ríos, fundado en 1884, y el Museo de Corrientes, inaugurado en 1894 (Núñez, 2011). Dichos museos funcionaban insertos en una red institucional a través de la cual se intercambiaban piezas, especímenes, colecciones e informaciones tales como publicaciones o catálogos (Podgorny, 2005; Pegoraro, 2005; Heizer, 2006, entre otros), que sirvieran cada vez más para fines de investigación y pedagógicos. Este proceso llegaría más tarde a otras regiones del país tales como Rosario, en donde el Museo Provincial de Ciencias Naturales Dr. Ángel Gallardo inicia su historia hacia 1948 (Díaz de Ferioli, 2010), y entre sus colecciones posee piezas de San Juan o Catamarca, por ejemplo; o los distintos museos municipales del sudoeste de la provincia de Buenos Aires, creados en la década de 1950, de origen privado en su mayoría, que han sido analizados por Alejandra Pupio (2005), entre otros.

7 La “Revolución Libertadora”, según el nombre con que se autodenominó, fue la dictadura cívico-militar que gobernó la República Argentina tras derrocar al presidente Juan Domingo Perón. El golpe de Estado fue iniciado el día 16 de septiembre de 1955 con la clausura del Congreso Nacional, fueron depuestos los miembros de la Corte Suprema de Justicia y las autoridades provinciales, e intervenidas las universidades nacionales.

interrupciones provocadas por los sucesivos golpes militares (1966-73; 1976-83) que traerán las intervenciones a las universidades y la cesantía de personal universitario.

Como un resultado probable de ese largo proceso de desgaste institucional que fueron los gobiernos dictatoriales, para el año 1988 el Instituto de Antropología fue disuelto e incorporado a la estructura del recién creado Centro de Investigaciones de la Facultad de Filosofía y Humanidades, situación que continuó hasta el año 2002, en el que se le dio la autonomía a una parte del antiguo instituto: el Museo de Antropología (MdA), como lo encontramos hoy. En lo que respecta a las normativas la Ley 9.080 estuvo vigente desde 1913 aunque sin aplicación. En respuesta a su ineficacia, las provincias produjeron y aplicaron sus propias leyes como modo de proteger sus patrimonios. El Museo de Antropología trabajaría, durante la mayor parte de su historia, dentro de este marco legal difuso, recurriendo como medida administrativa formal a las máximas autoridades universitarias.

A partir de 2003, cuando se sanciona y promulga la Ley Nacional 25.743 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico, que le da marco regulatorio a las colecciones del museo, sus trabajadoras comenzaron un camino de adecuación a dicha normativa. En este sentido se actualizaron y sistematizaron los inventarios de acuerdo al Registro Nacional de Yacimientos, Colecciones y Objetos Arqueológicos –RENYCOA–, del Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano (INAPL), órgano de contralor designado por la norma. Es oportuno remarcar dos cuestiones. La primera tiene que ver con que el MdA forma parte de los 19 museos universitarios de la UNC; el otro punto es que no cuenta con presupuesto propio. Sin embargo, a lo largo de los últimos 15 años, ha recibido diferentes financiamientos de organismos privados que se dedican a promover el desarrollo de la ciencia y la cultura en Argentina, como la Fundación Antorchas, y Fundación Williams, entre otras. Estos financiamientos se consiguieron a través de la presentación de proyectos a cargo de investigadores del Museo y del Instituto de Antropología de Córdoba; implicaron la compra de equipamiento, formación de personal, becas para trabajadores, compra de insumos para conservación preventiva, etc.

La Reserva del Museo alberga más de 200 mil objetos arqueológicos y etnográficos (Informe de gestión, 2012). Las colecciones que allí se encuentran tienen características particulares, en tanto son producto de variadas formas de adquisición: investigaciones de campo asociadas al área científica del museo, donaciones de otros museos y de personas particulares, canje con otras instituciones, compra de colecciones privadas, depósitos judiciales y transferencias por comodato, entre otras. Durante el trabajo de campo, el Museo contaba con cinco personas en su planta permanente, encargadas de las diferentes aristas que conllevan las tareas de conservación preventiva, documentación y digitalización de los bienes que están *bajo su tutela*.⁸ En esta institución se optó por nombrar a cada uno de los depósitos de bienes culturales como reservas, asignándose dos tipos: Patrimoniales y Técnicas. Las Reservas Patrimoniales eran los sectores edilicios que albergaban las diversas colecciones. Cada una de ellas poseía estructuras de almacenamiento diseñadas para preservar las diversas colecciones y sus materiales correspondientes. En cambio, las Reservas Técnicas eran aquellas donde se depositaban las herramientas para trabajo de campo (Informe de gestión, 2004).

Desde 2002, el Museo y la Reserva fueron separados geográficamente; el primero se ubicó en el centro de la ciudad de Córdoba, sobre la avenida Hipólito Yrigoyen, emplazado en una casa de fines del siglo XIX. Allí se encuentran las diferentes salas permanentes y temporarias, recorridas por el público en general, que permiten conocer sobre diferentes tópicos de la antropología (arqueología, antropología social y antropología biológica). La Reserva, en tanto se encuentra ubicada a 15 cuadras del Museo, alejándose del centro de la ciudad, detrás del Pabellón Argentina en la Ciudad Universitaria, donde sólo acceden, por lo general, trabajadoras del Museo. En el ingreso del Museo de Antropología podía leerse, en un cartel sobre la pared, que su misión era “reunir,

8 Las trabajadoras de la Reserva tienen formación en Historia, Antropología, Archivología, Conservación y Fotografía.

conservar, investigar y exhibir la cultura de las sociedades indígenas pasadas y contemporáneas, dentro de un marco científico actualizado y crítico, como una manera de fomentar el respeto hacia otros”.

En nuestras investigaciones, y a lo largo de este trabajo, entendemos que los objetos considerados patrimoniales requieren de un proceso que los nombre, module y taxonomicamente como tales. Para garantizar el reconocimiento público de ese nuevo estatus, se formulan procesos homogeneizantes a nivel nacional. Estos procesos de patrimonialización refieren a la separación o escisión de objetos, lugares y expresiones del flujo de la vida social, para luego tratar de retornarlos a ella, ya codificados, normalizados e interpretados. Los objetos devienen patrimonio y ‘adquieren’ plena existencia y relevancia como tales al ser gestionados, documentados, localizados y representados a partir de un lenguaje distinto.⁹ En las próximas secciones nos adentraremos con detalle a cómo se desarrollaba esto en el universo pesquisado.

El Patronato del Liberado de la provincia de Córdoba

Los patronatos de liberados en Argentina cuentan con una larga trayectoria, habiendo sido creado el primer patronato público en 1906 por Joaquín V. González, entonces Ministro del Interior. Ya entonces estos primeros patronatos surgen como instituciones estatales o fuertemente asociadas a agencias del estado. Milena Luciano (2015) plantea que durante los últimos años del siglo XIX comienza a conformarse en el ámbito local una burocracia especializada en la cuestión penitenciaria. La historiadora relata la creación del primer patronato cordobés en 1909 –creación que venía siendo reclamada por juristas locales desde hacía casi una década– como una institución “mixta” ya que, si bien era ocasionalmente financiada por el estado provincial, la gestión estaba en manos de organizaciones filantrópicas, laicas o religiosas.

Entre los impulsores de su creación circulaba el entendimiento de que, a la salida de la cárcel, las personas liberadas se enfrentaban al odio y condena moral de la sociedad, lo que atentaba contra el proceso correccional y fomentaba la reincidencia en el delito. Los patronatos se encargarían de evitar tal reincidencia y de procurar trabajo para los liberados (Anexo de Justicia, 1907). Entonces, así como sus administradores debían –según el decreto de creación del primer patronato público– *desempeñar su misión como un buen padre de familia* (Anexo de Justicia, 1907) fomentaban también el establecimiento de vínculos con ‘otros’ patrones.

Con la sanción del Código Penal de 1922 se motorizó la creación de patronatos a lo largo del país, fuertemente vinculados a la institución de la libertad condicional, ya que será parte de sus funciones el control de esa modalidad de cumplimiento de penas.¹⁰ Respecto de ello, Caimari (2012) propone que, en ese esfuerzo codificante, se cristalizaron algunos de los intereses y propuestas del positivismo criminológico, entre ellos, la institución de la libertad condicional.

Durante el trabajo de campo, el Patronato cordobés formaba parte del Poder Ejecutivo provincial y realizaba tareas en asociación con los Juzgados de Ejecución Penal (JEP), y otras dependencias del Poder Judicial cordobés. La Ley Nacional de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad –Ley N° 24.660, vigente desde 1996 y modificada en numerosas ocasiones– indica que los patronatos de liberados deben asistir al Poder Judicial en el proceso

9 En este punto queremos agradecer la sugerencia de uno de los revisores, quien nos instó a explicitar aún más lo formulado a partir de sus preguntas: “¿No será que, en la dotación de un lenguaje de la gestión, la documentación, la localización y la representación, el patrimonio material “adquiere” plena existencia y relevancia? ¿No podríamos pensar que en este caso el patrimonio no precede a la gestión, sino que ésta, de algún modo, al nombrarlo, modularlo y taxonomizarlo, lo “instituye nacionalmente”?”.

10 Hagamos un recorrido panorámico por la creación de patronatos en el interior del país, recuperando lo trabajado por González Alvo y García Basalo (2019). En la década de 1930 se fundaron los patronatos de las provincias de Santa Fe, Tucumán y el Patronato de Liberados de la Capital Federal. En Tucumán se crearon dos Patronatos, uno en San Miguel y otro en Concepción, en el año 1936 (2019:69). Durante la misma década, se creó un Patronato de Presos, Liberados y Excarcelados en San Juan, al tiempo que se construyeron talleres en la penitenciaría. En 1938 se fundó un Patronato en la provincia de Mendoza, en un momento de reacondicionamiento de su penitenciaría. A fines de los años 30, se redactó un nuevo reglamento para la cárcel de Santiago del Estero (inaugurada en 1934) que incluyó la creación de un Patronato de Liberados. En Santa Fe, los autores pudieron recuperar una iniciativa de 1940 en la que los liberados sometidos al cuidado del Patronato serían empleados en obras ejecutadas por la provincia. En Corrientes, un Patronato de Liberados fue creado por ley en 1942, y puesto en funcionamiento en 1947, al haberse puesto en libertad a numerosos penados (González Alvo et al., 2019:68). Cerca de esos años, en 1949, se creó un Patronato en Salta.

de ejecución de penas, combinando tareas de contralor con la *asistencia social, moral y material pospenitenciaria*, orientadas a la *reinserción* social y laboral de personas penadas. De esta forma, las personas *bajo la tutela* de la institución se encontraban cumpliendo penas bajo alguna forma de *libertad* o en prisión domiciliaria, y por orden de un juzgado debían *someterse al cuidado* del Patronato.¹¹

La institución pesquisada formaba parte de la Secretaría de Organización y Gestión Penitenciaria, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, del Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba. En una entrevista con una trabajadora social del Patronato, reconstruimos parte de la historia institucional reciente, a partir de su propia trayectoria. A fines de los años 1990, el Patronato había sido una repartición del Ministerio de Desarrollo Social, y luego pasaron por el Ministerio de Seguridad. Allí, el Patronato se acercó en el organigrama institucional al Servicio Penitenciario de Córdoba (SPC) con el cual, finalmente, ambas reparticiones *pasaron* al Ministerio de Justicia en los primeros años del siglo XXI.

Las personas penadas *bajo tutela* del Patronato se encontraban en una diversidad de situaciones, conocidas en la institución como *condiciones jurídicas*. En su mayoría eran personas con penas firmes, es decir, que habían sido juzgadas y sentenciadas por un delito, cuyas penas eran cumplidas bajo la forma de libertad condicional o asistida; penas en ejecución condicional, *probations* o prisiones domiciliarias. El Patronato asistía a los Juzgados de Ejecución Penal (JEP) controlando que los requisitos impuestos para el cumplimiento de las penas en esas modalidades fueran acatados por las personas *bajo su tutela*. Los JEP son quienes se encargaban, justamente, de ejecutar las penas que eran impuestas por las Cámaras del Crimen y tenían también el deber de velar por los derechos de las personas penadas. Parte del trabajo de campo consistió en acompañar etnográficamente estas tareas, que conformaban las actividades del Patronato que podríamos llamar de *contralor*. En la institución se desempeñaban unas 20 licenciadas en Trabajo Social o Psicología, profesiones que se erigieron como las autorizadas para la administración de las poblaciones tuteladas por el Patronato. La gran mayoría de las trabajadoras eran contratadas por el Ministerio de Justicia y sólo algunas pocas pertenecían al Servicio Penitenciario de Córdoba, lo que producía condiciones laborales diferenciales.

El Patronato tenía jurisdicción sobre las personas en cumplimiento de penas en todo el territorio de la provincia, sin importar adónde se cometieron los delitos juzgados; contaba con subsedes –de reciente creación– en las ciudades de Río Cuarto, Villa Carlos Paz y Villa María (tres de las ciudades más importantes de la provincia luego de Córdoba, la capital). Los tutelados que, por lejanía, no asistían a las sedes oficiales del Patronato, se presentaban a los tribunales de San Francisco, Cosquín o Cruz del Eje (ciudades cabecera de departamento, en los que se divide el territorio del Provincia de Córdoba), donde las trabajadoras del Patronato realizaban un promedio de 3 visitas mensuales. En los casos de San Francisco y Cruz del Eje, al desarrollarse las entrevistas en el Palacio Judicial local, las administradoras podían interactuar personalmente con ‘sus’ tutelados y con los funcionarios de los Juzgados de Ejecución Penal que, en general, llevaban esas causas; interacción que en la ciudad de Córdoba era mediada por papeles, llamadas e intermediarias.

Tutelar localizando

La conceptualización de Souza Lima (1995) de *poder tutelar* incluyó una dimensión territorial, al analizar cómo el proceso de pacificación de grupos indígenas implicaba fijarlos en un territorio. Por su parte, el acto de localizar o ubicar como forma de gestión tutelar fue señalado también por Adriana Vianna (2002) en su investigación sobre procesos de guarda y adopción de niños y niñas en Brasil. La autora indicó que las acciones administrativas analizadas buscaban *reductos de orden* en unidades domésticas, localizando niños en casas y en

¹¹ Hablaremos de *tutelados* para referir a las personas que asistían al Patronato, ya que así eran nombrados por las administradoras, quienes entendían que estas personas estaban bajo la tutela del Patronato. Esa categoría parece menos confusa que la de *liberados*, que puede remitir a personas que pasaron por prisión, cuando esa era la realidad de sólo una parte de la población administrada.

redes vinculares. En lo que viene nos detendremos en la descripción de las torsiones que el acto de localizar, como parte del ejercicio de la tutela, tomaba en las instituciones analizadas.

En la administración tutelar orientada a personas cumpliendo penas *en libertad*, la práctica localizadora giraba en torno del *fijar domicilio*. Cuando una persona llegaba para una entrevista, las empleadas de mesa de entrada tomaban una copia de la *planilla de presentaciones* o *entrevista de seguimiento* y se la acercaban al escritorio de una licenciada, avisando de la presencia de ‘su’ tutelado quien, mientras tanto, permanecía esperando en el hall de ingreso del Patronato. La *planilla de presentaciones* constituía un guión –no siempre seguido al pie de la letra– para las entrevistas realizadas por las licenciadas a los tutelados, y era completada en cada una de las visitas. Por su parte, la *planilla de primera entrevista* se producía en la primera visita de los tutelados y allí se inscribían datos que luego no era necesario volver a preguntar en las siguientes visitas (como los motivos de detención, requisitos, trayectoria institucional, conformación familiar, educación, etc.). Lo que sí se preguntaba, y aparecía en todas las planillas, era el domicilio y número telefónico de los tutelados. En las planillas de presentaciones aparecía la pregunta: *Modificó Domicilio: SI - NO*.

El expediente de tutela se iba conformando de estos documentos. Comenzaba con una carátula; luego, el *oficio* venido del Poder Judicial y que instituía la tutela; una copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del tutelado; luego la *planilla de primera entrevista*, seguida de las *planillas de entrevistas de presentaciones*. Entre ellas también se incluían copias de los comprobantes de los distintos requisitos que los jueces imponían a los tutelados. Por ejemplo, si habían pedido que realizara un tratamiento psicológico, debía presentarse un certificado de cada sesión realizada o del alta médica. Del mismo modo, quienes realizaban tareas comunitarias completaban fichas de asistencia, que eran firmadas por referentes de las instituciones donde realizaban dichas tareas. Además de eso, en ocasiones los expedientes incluían tarjetas o folletos de ofertas de servicios prestados por los tutelados, que parecía ser una forma de mostrar o también comprobar que se estaba trabajando, o avanzando en el proyecto laboral.

Durante el trabajo de campo observamos que cuando una persona se presentaba por primera vez al Patronato, lo hacía con un *oficio*, que era confeccionado por un JEP, donde se detallaban los requisitos que debía cumplir para mantener la libertad. Ese documento consignaba, además, la condición jurídica de la persona y su domicilio. Dos fórmulas recurrentes que se empleaban en tales oficios era: *deberá someterse al cuidado de un patronato de liberados* –fórmula que instituía la tutela del Patronato– y *deberá fijar domicilio o residencia*. A partir de una pesquisa documental en el Archivo del Poder Judicial de Córdoba, observamos que los oficios se confeccionaban transcribiendo la parte resolutive de una sentencia, o la resolución interlocutoria para el dictado de una libertad. El siguiente caso es una causa del JEP de 2da nominación de la Ciudad de Córdoba del año 2007, en cuya la parte resolutive podemos leer:

III) Declarar a (nombre de la persona), ya afiliado, autor del delito de encubrimiento agravado, en los términos previstos por los arts. 45, 277 inc.1° apartado “c” en función del inc. 3°, apartado “b” del C.P. ... , imponiéndole para su tratamiento penitenciario la pena de un año y seis meses de prisión en forma de ejecución condicional, con costas, y por el término de dos años las siguientes reglas de conducta, a saber: **1) fijar residencia y someterse al cuidado de un patronato**, 2) abstenerse de usar estupefacientes o abusar de bebidas alcohólicas, 3) completar los estudios obligatorios, 4) realizar prácticas necesarias para su capacitación laboral, 5) adoptar oficio, arte, industria o profesión adecuado a su capacidad, todo bajo apercibimiento de los establecido en el último párrafo del art.27 bis C.P. (arts. 5, 23, 26, 27 bis, 29 inc. 3°, 40 y 41 C.P. y 550/551 C.P.P.) (La negrita nos pertenece).

Con este oficio y el DNI, las empleadas de mesa de entradas iniciaban un expediente, le asignaban una seccional y comenzaba el “tratamiento” del Patronato. Como vimos, el requisito de *fijar residencia o domicilio* era generalmente el primero en ser enunciado en un oficio. Cuando los tutelados tenían una primera entrevista con las administradoras del Patronato, ellas se encargaban de repasar oralmente cada uno de estos requisitos e informar que dicho domicilio no podría ser cambiado sin autorización de los JEP, so pena de ser enviadas a prisión.

Conversando con una administradora sobre posibles motivos de revocamiento de la libertad, una trabajadora del Patronato comentó lo que sigue:

M: No, no, por el tema tratamiento [psicológico] no se les quita la libertad, que no haga tratamiento. Sí por el tema domicilio, el tema domicilio es como el top ten digamos allá, en donde no se pueden mudar sin que le autorice el juzgado, porque hay gente que no puede vivir en determinado lugar, porque la víctima vive a tres cuadras, cuatro cuadras, porque es la zona, porque es donde cometió el delito. La fiscalía de Lucha contra el Narcotráfico, en Cruz del Eje, a varios casos no los dejaron volver a vivir en la casa donde se hizo el allanamiento.

S: *Que eran sus propias casas...*

M: Que eran sus propias casas, tuvieron que buscar otra casa... o sea de locos, porque si ésta es tu casa, ¿a dónde voy a ir a vivir?... bueno... esta chica se fue a vivir con la madre, las nenas van a la escuela, está en prisión domiciliaria, van a la escuela en la otra punta... bueno, toda una desarticulación familiar, pero no les permiten volver adonde se hizo el allanamiento, bue... y sí, entonces el domicilio es como el primero por eso lo ponen ahí adelante como lo principal, después obviamente no pueden cometer nuevos delitos porque *entran* [a prisión] y lo otro bueno, si no vienen acá se los informa, ellos los convocan (entrevista con Mariza, Córdoba, septiembre 2021).

A priori podríamos pensar que este afán por la fijación domiciliaria tendría que ver con la necesidad de que estas personas penadas fueran fácilmente ubicadas por las fuerzas de seguridad y les administradores judiciales, o controladas respecto de la lejanía de las víctimas de sus delitos. Sin embargo, en el fragmento de entrevista presentado vemos que no necesariamente las administradoras del Patronato acordaban con la perspectiva y decisiones de los juzgados.

Habitar implicaba ubicarse en un lugar, reconocerlo y reconocerse en él, en cierto modo implica una co-producción entre espacialidad y subjetividad (Giglia 2012). Considerando que el fin declarado de las gestiones del Patronato tiene que ver con evitar la reincidencia en el delito, y que ello implicaba una transformación subjetiva, podríamos pensar que en las propias actuaciones del Patronato había un interés por fomentar el habitar entre los tutelados: ubicarlos. Respecto de la preocupación por la fijación domiciliaria, es sugerente pensar que estar *localizado* sería la contrapartida de ser *localizable* –*ubicado y ubicable*–, por las fuerzas de seguridad o por las administradoras judiciales. Respecto del cambio de domicilio, conversamos lo siguiente con Mariza:

S: *Y qué otros datos te parecen, así como decís que el delito se trabaja como una alerta, ¿qué otros datos se parecen, que cada tanto son alertas también?*

M: También el domicilio, que la persona cambia de domicilio... **no digo siempre ¿no? digo, sale y vive en una casa, ponen cualquier lugar para vivir.** Me acuerdo cuando yo entré [a trabajar al Patronato], que muchos ponían Sargento Gómez, que es la calle de la ex-cárcel San Martín.¹² Sargento Gómez, ponía el domicilio de la cárcel ¿me entendés? Y le daban la libertad, que era lo peor, o sea, después le daban la libertad... y era la cárcel. **Entonces que cambien de domicilio, implica que están cambiando un proyecto de vida,** por ahí, o porque se han casado o por que los han echado de un lugar o porque han tenido problemas en ese lugar o porque... **también es un dato de la realidad que indica, que indica algo, señala algo, ese es otro dato** (entrevista con Mariza, Córdoba, septiembre 2021. Las negritas nos pertenecen).

¹² Este establecimiento data de inicios del 1900 y fue de las últimas de las antiguas cárceles dentro de la ciudad en dejar de funcionar, cuando se crearon los establecimientos actuales en las afueras. Estaba ubicada en el barrio del mismo nombre, relativamente cerca del centro de la ciudad. Fue declarada patrimonio arquitectónico y existe un proyecto de crear un parque, museo, y algunos desarrollos inmobiliarios. Los proyectos han sido objeto de controversia por parte de la comunidad barrial y académica.

La interpretación de Mariza –de que el cambio recurrente de domicilio implicaba el cambio de *proyecto de vida*– abona la idea de que estas prácticas estatales están (pre)ocupadas en que las personas bajo su tutela logren habitar un lugar. Ya sea luego de la salida de la prisión, que puede ser un momento crítico luego de la experiencia carcelaria; o luego de la condena por un delito que no implicaba necesariamente la prisión, pero que sí podría suponer una transformación de las dinámicas cotidianas. Que los tutelados no logran construir y sostener un *proyecto de vida*, evidenciado por la rotación domiciliaria, implicaba que el *tratamiento* desarrollado por las trabajadoras del Patronato no estaba dando frutos.¹³

Para el caso de la Reserva la minuciosidad en el registro era uno de los estandartes de cuidado porque posibilitaba trazar la *trayectoria de vida* de los objetos que ingresaban y a su vez, conocer su recorrido dentro de la misma institución (tanto espacial como temporal), “los movimientos horizontales, de estante a estante o del estante a la mesa. Las colecciones van y vienen, nunca están quietas, se imbrican unas con otras, cambian sus sentidos. Por lo tanto, la documentación que sumemos no tiene que borrar lo anterior” (entrevista con Eduardo, Córdoba, junio de 2019). Cada uno de estos materiales tenía asignado un sitio específico, cada cambio de locación –tanto interna como cuando son dadas en préstamo a otras instituciones– implicaba un nuevo registro, para evitar la disociación del objeto de su contexto y su posible pérdida. En este sentido, la *ubicación topográfica* de los objetos dentro de la Reserva era primordial. “La Reserva tiende a la entropía”,¹⁴ decía Eduardo. “Las cosas se mueven no sólo físicamente sino categóricamente. Los objetos se transforman, tienen su trayectoria de vida dentro de las instituciones”; es por ello que prácticamente la totalidad de las piezas se hallaban sigladas con un número de inventario que no se repite, y que permite conocer exactamente en qué sección, estantería, plano y lote se encontraban. De este modo se puede identificar cada objeto o lote de objetos en la documentación de primer orden.

Una analogía, mencionada por Eduardo en una de nuestras conversaciones, fue la de asemejar y comparar el número de inventario con el DNI de una persona, que es como el DNI de la pieza,¹⁵ mientras señalaba en la planilla de registro donde se consignan los datos que permitirán rápidamente localizar la pieza dentro de la Reserva y saber de qué región proviene. Es decir, que cada objeto en guarda tiene un número de inventario, una especie de DNI que lo resignifica y convierte en parte de la institución, del patrimonio de la Universidad y, por lo tanto, del Estado. Retomando esta analogía a la luz de Sousa Correa (2019) –que da cuenta en su trabajo del proceso de documentación de las infancias en Brasil, donde plantea cómo la paternidad responsable comienza con el registro– encontramos aquí un punto en común en relación al reconocimiento y el registro por parte del estado como ejercicios de tutela. Otra situación que invita a pensar fue la conversación que mantuvimos con Isabel, una de las trabajadoras de la Reserva (CPA-IDACOR, MdA)¹⁶ sobre las formas de registro actuales y los requerimientos para seguir contando con financiamiento:

Nosotros veníamos trabajando con muchas colecciones, en realidad no trabajamos por colecciones. Veníamos trabajando por áreas de la Reserva (Reserva A, Reserva B, y así...). Ah no... cuando empezó Pali (CPA, CONICET) empezamos a trabajar por colecciones. Bueno, **nosotros tuvimos una evaluación por la fundación Williams,**¹⁷

13 Una cuestión sobre la que no nos detuvimos, por falta de espacio, tiene que ver con las prisiones domiciliarias, también controladas por las trabajadoras del Patronato. Esta forma de encarcelamiento suma otras complejidades a la fijación domiciliaria y barrial, que de algún modo devienen en cárceles.

14 La entropía es una noción que procede de un vocablo griego que puede traducirse como “vuelta” o “transformación”. Se entiende por entropía también a la **medida del desorden de un sistema**. A pesar de la identificación entre la entropía y el desorden, hay muchas transiciones de fase en la que emerge una fase ordenada y al mismo tiempo, la entropía aumenta.

15 Nota de comunicación pública de la ciencia sobre los trabajos en la reserva patrimonial y archivo del Museo de Antropologías dónde comenta sobre el DNI de las piezas. <https://www.lavoz.com.ar/ciudadanos/los-tesoros-guardados-en-los-sotanos-del-pabellon-argentina/>

16 “Las y los miembros de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo (CPA) son personas capacitadas que brindan y realizan asesoramiento técnico a grupos de investigación, y colaboran con la puesta en marcha de los programas de investigación y desarrollo. Trabajan bajo la supervisión de investigadores/as del CONICET.” <https://www.conicet.gov.ar/personal-de-apoyo/>. Fecha de la última consulta 19/09/2023.

17 La **Fundación Williams** es una organización sin fines de lucro creada en 1943 por Thomas J. Williams y Ana King Williams. En sus 80 años de actividad ha realizado innumerables aportes a personas e instituciones, con la finalidad de mejorar el bienestar del país, utilizando como herramientas principales la expansión del conocimiento y el desarrollo de la cultura. Desde el año 2010 se implementó el «Proyecto de apoyo a la informatización de los archivos documentales y colecciones del IDACOR-Museo de Antropología (FFyH, UNC), CONICET». Durante este período se alcanzaron diversos objetivos, entre

creo que en el 2014, fue un año de mundial, no me acuerdo bien. Claro, 2014... en esa evaluación la Fundación Williams le pagó a un arqueólogo notable que nos venga a evaluar. Y la evaluación consistió en que él se sentó en la computadora, agarró todo nuestro inventario y dijo, bueno **quiero esta pieza, señaló una y le dijo a Eduardo, bueno anda y traela. Él dice: bueno tráeme esta caja que dice acá, que está en la estantería tal en la Reserva B en tal lado y Eduardo fue y la trajo y... bueno, resultó.** Nos hizo así un par de evaluaciones y resultaron correctas y después entre las cosas que él vio, que esta persona era Gustavo Politis,¹⁸ nos pidió que le mostráramos la colección de Arroyo Las Mulas con la que Serrano escribió las Líneas fundamentales de la arqueología del litoral (entrevista con Isabel, Córdoba, Agosto 2019. Las itálicas y negritas nos pertenecen).

Como puede leerse en los párrafos anteriores, la evaluación consistió en la compulsión de coincidencia del registro con su ubicación topográfica. Es decir, que la institución pudiera comprobar que los objetos estaban localizados donde indicaba su registro. De esta manera la ubicación topográfica se tornó crucial en el trabajo con materiales arqueológicos y etnográficos, especialmente cuando se trataba de restos óseos humanos.¹⁹ La evaluación resultó exitosa porque lograron saber exactamente dónde estaban las cosas a partir de su ubicación topográfica. Localizar de manera correcta cada una de los objetos –fotos, archivos– implicaba, para la fundación Williams, una ‘buena’ forma de gestión tutelar.

Es sugerente advertir que cada una de las piezas tendría una doble localización en sus metadatos. Por un lado, su localización dentro de la Reserva: su ubicación actual. Sin embargo, también tendría una localización que daba cuenta de su contexto primario, es decir, de qué lugar –ciudad, provincia, etc.–provenía. Ambas localizaciones son necesarias para que el objeto se encontrara contextualizado de manera completa. La primera le otorga su calidad de objeto musealizado y la segunda lo torna patrimonio. En ambos casos, un saber técnico es el que media para otorgar uno y/u otro estatus. La localización en la Reserva presentaba una doble raíz: de dónde provenían y adónde se encontraban. Esta doble localización de los objetos patrimonializados, discutiría lo domiciliario como dato único que calificaba a sujetos sociales en el marco de gestiones estatales, como vimos para el caso del Patronato.

Tutelar documentando

Partimos de la premisa de que un documento no puede ser considerado sólo como una fuente de la cual extraer datos, sino que, ante todo, debe ser construido también como un campo de indagación. En este sentido, contextualizar un documento supone, en primer lugar, situarlo en el momento de su producción, conservación y clasificación, lo que nos llevó a reflexionar sobre la temporalidad de las instituciones (Muzzopappa & Villalta 2011) sin dejar de tener en cuenta cómo se articulaba esa producción documental con las normativas que podrían alcanzarla. Consideramos, siguiendo a Gupta (2012), que los documentos son acciones estatales en sí mismas que obran sobre los sujetos y fenómenos a los que están referidos.

los cuales pueden destacarse el fortalecimiento de un área técnica del Museo de Antropología – IDACOR; la formación de recursos humanos en temáticas relacionadas con el manejo y protección de bienes, culturales y científicos (Conservación, digitalización e informatización de objetos y procesos); la conservación de objetos arqueológicos y etnográficos únicos, que revisten de interés científico para la comprensión de las adaptaciones humanas a las distintas condiciones sociales y ambientales, a lo largo del país y en muy diversos contextos temporales. Otros objetivos alcanzados fueron el censo de todos los materiales, obteniendo por primera vez una estimación real de la cantidad de objetos en resguardo por la institución (aproximadamente 199.000); la digitalización, carga en sistemas dedicados y visibilización en repositorios digitales de acceso público de los dos Fondos Documentales más consultados en el Archivo del Museo de Antropología-IDACOR; la creación de bases de datos que contienen metadatos para los 199.000 objetos y que permiten una búsqueda rápida de cualquier ítem en la Reserva; adecuación de los objetos según la composición de sus materiales. Incluye además la creación de una nueva Reserva “E” donde, en un ambiente controlado y siguiendo una disposición ética, se resguardan los restos humanos recuperados en excavaciones realizadas en el pasado y en los rescates arqueológicos actuales.

18 Gustavo Politis es Licenciado en Antropología y Doctor en Ciencias Naturales. Actualmente se desempeña como Investigador principal del CONICET, siendo sus temas de investigación la Arqueología del sudeste de la región pampeana y del Delta Superior del Paraná, Poblamiento de América y Etnoarqueología.

19 El MdA tiene diversos acuerdos y convenios con las comunidades indígenas de la provincia de Córdoba, regulados por la Ley N° 25.517. La Reserva E está destinada exclusivamente a la guarda de restos óseos humanos, y las comunidades ingresan en diferentes momentos del año para la realización de rituales mortuorios y/o en los momentos que lo requieran.

Por su parte, Riles (2006) considera que los documentos y las prácticas de archivo son un emblema de la burocracia moderna y de la forma de producir conocimiento. Estudiar documentos, para esta autora es, por definición, estudiar también cómo los propios antropólogos conocen. Los documentos devienen al mismo tiempo un objeto etnográfico, una categoría analítica, y una orientación metodológica. En este apartado será fundamental atender a ese vínculo entre formas de estatalidad, actos de documentación y conocimiento. Vínculo que refuerza el interés señalado en la introducción respecto de acercar, en la reflexión, la práctica antropológica a otras prácticas estatales de producción de conocimiento.

En lo que respecta a la tarea de contralor de los bienes *bajo tutela* de la Reserva Patrimonial del Mda, como mencionamos anteriormente, era llevada a cabo por el Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano (INAPL), siendo su deber: a) Crear y organizar el Registro Nacional de Yacimientos, Colecciones y Objetos Arqueológicos (RENYCOA)²⁰; b) crear un Registro Nacional de Infractores y Reincidentes; c) establecer las correspondientes relaciones de coordinación y colaboración con los organismos competentes en la materia, existentes en las provincias. Desde la vigencia de la Ley Nacional N° 25.743, la forma de registro de los bienes culturales de dependencia nacional fue cambiando, sin embargo, la consignación topográfica era un requisito primordial constante.

Dentro de las secciones de la Reserva se encontraban la de archivo y documentación. Allí era posible encontrar las libretas de campo de diferentes etnólogos y etnógrafos, registros folklóricos visuales y musicales, documentación en relación a cómo y de qué manera fueron adquiridas las diferentes colecciones que integraban el acervo de bienes culturales del museo. También era posible encontrar correspondencia oficial –y personal– de algunos de los directores de la institución en intercambio con otros directores, maestros, colegas y diferentes reparticiones de carácter público y privado; dibujos de planta de las excavaciones, en conjunto con los inventarios de las piezas extraídas y las fichas donde se fueron analizadas; secuencias estratigráficas provisionales planteadas en las libretas de campañas arqueológicas, junto a la lista de compras de insumos y víveres necesarios, etc. Había estampillas, facturas de gastos, y etiquetas que daban cuenta del paso del tiempo y cambios de gestión; resoluciones y pedidos de adscripciones, ayudantes e investigadores para el área científica que conformaba el museo; ejemplares de la Revista que se editaron durante los primeros años del IALF a cargo de Antonio Serrano, entre otros.

Durante las distintas direcciones se realizaron esfuerzos de unificación de las maneras de registro de los diversos objetos (arqueológicos y etnográficos) pero con resultados frustrados, que eran adjudicados a las crisis económicas. A veces, derivaron en que no hubiera alguien específicamente encargado de dicha tarea o incluso que algunas de las formas de registro no fueran óptimas – por haber utilizado códigos de barra que eran leídos con un software pago y del que no pudo sostener la licencia– lo que generó que se perdiera mucha información ya sistematizada. En 2018, la Facultad de Filosofía y Humanidades contrató a dos personas (egresadas de su Licenciatura de Antropología) para que confeccionaran y aunaran el inventario de los materiales *bajo tutela* del Mda; y realizaran tareas de conservación preventiva sobre los documentos y bienes arqueológicos.

Una instancia de conservación preventiva necesita reflexión para evitar la destrucción o pérdida de cualquier material o documento, se debe diagramar el qué se va a hacer, las técnicas empleadas y llevar un detallado registro. Es importante conocer las partes de los materiales, conocer los objetos para conocer sus puntos débiles y evitar que se rompan cuando se manipulan, conocer con lo que están hechos los materiales. Si no se conserva, literal, nos comen²¹ el patrimonio (Conversación con trabajadoras de la Reserva, Córdoba, julio de 2018).

20 <https://inapl.cultura.gob.ar/noticia/nuevas-fichas-unicas-de-registro-fur-de-bienes-arqueologicos/>. Fecha de la última consulta 19/09/2023.

21 Cuando se menciona el temor de que el patrimonio *sea comido*, se refiere literalmente a los agentes de deterioro que consumen las piezas arqueológicas o documentos, a través de diversos microorganismos. Entre los enemigos biológicos están considerados: roedores, murciélagos, aves, insectos, microorganismos (bacterias, levaduras, hongos filamentosos) y a veces plantas inferiores. Estos agentes constituyen, sin lugar a dudas, un serio problema en los museos, archivos y bibliotecas. Se desarrollan en ambiente propicios, especialmente donde existen temperaturas y humedad relativa altas.

En este caso, el nuevo inventario era hecho en papel con lápiz de grafito y luego la información era copiada en una tabla del programa Excel. Desde este enfoque, las acciones de conservación se concentraban en evitar que los agentes de deterioro actuaran de forma nociva sobre los documentos, con el fin de evitar su destrucción y posible pérdida de información valiosa.

Si bien es bastante sistemática la carga de datos, se tiene que prestar mucha atención, porque en un segundo te equivocaste y es volver a cargar de nuevo, o, lo que es peor, generar una disociación (conversación informal con una de las trabajadoras de la Reserva contratada por la FFyH para la elaboración de un inventario actualizado de los bienes de la Reserva).

Para ello se desarrollaban distintas estrategias orientadas a bloquear o minimizar la acción de factores tales como la humedad relativa inadecuada, las oscilaciones marcadas de temperatura, la existencia de fuentes emisoras de pestes, plagas y contaminantes; condiciones edilicias inseguras, vandalismo, catástrofes naturales; manipulaciones inapropiadas de los documentos y sobre todo, evitar la disociación. El fin era minimizar el riesgo de daño y así impedir que se iniciaran –o continuaran, en algunos casos– procesos de descomposición química o física que deformaban el material cultural o que, incluso, pudieran ocasionar su pérdida irreversible.

Las acciones realizadas en el proceso de conservación preventiva permitían observar diferentes situaciones en la trayectoria de vida de los objetos, tanto taxonómicos como culturales (adquisición, traslados, embalajes, reacondicionamientos, intervenciones, reparaciones, entre otros). A su vez, los esfuerzos preventivos no sólo estaban orientados a los objetos, sino también a los documentos y a las instalaciones. En el caso de los documentos, eran colocados en folios individuales libres de acetato, para evitar que fueran manipulados directamente. A los que pertenecían a un corpus específico, se les asignaba un número de inventario y una nomenclatura, para no perder el orden en el que fueron producidos. Se entendía que todas estas tareas técnicas aplicadas sobre las colecciones eran fundamentales para el correcto desempeño de las funciones museológicas y para alcanzar los objetivos institucionales previstos (Informe de gestión 2007).²²

A los documentos y los objetos a los que estaban relacionados se los consideraba como un todo, ya que se daban contexto mutuamente, se referenciaban y cobraban sentido. Podría decirse que la *disociación* era uno de los mayores problemas en la Reserva: *perder un objeto, perder su contexto, es perder parte del pasado* (conversación con Eduardo, CPA del IDACOR, Mda). El registro, la documentación, era una de las aristas que permitían que las cosas no se perdieran. Según Waller y Cato (2009), la disociación surge de la tendencia natural de los sistemas ordenados a deshacerse a lo largo del tiempo. Este agente de deterioro provoca la pérdida de objetos, de su documentación relacionada o de la capacidad para recuperar, o asociar, objetos y documentos. Para prevenirla, sería necesario modificar los procesos de mantenimiento y otras barreras. Sin embargo, cuando una de las partes *se disocia*, es decir, se pierde su contexto de origen, de dónde proviene y en qué circunstancias fue adquirida, no dejan de formar parte de un contexto más amplio como bien tutelado de la Reserva. Un objeto sin contexto no ‘pierde’ su status patrimonializado, ya que no es concebida la idea de que alguno de estos objetos sea descartado.

El Mda, además de formar parte de un estado que tutela documentando, también se inscribe en las lógicas de una disciplina científica, donde el registrar es central. Retomamos la conceptualización del registro como un hecho social complejo (Guber 2013) por el cual un investigador o equipo de investigadores aspiran a conectar un campo empírico con la academia; pero que también le permite al Mda delinear la filiación institucional y la potestad sobre los bienes bajo su cuidado. Consideramos que el registro documental toma un doble carácter en este caso, donde el registrar como práctica disciplinar y como gestión estatal no se clausuraban, sino que se potenciaban y reforzaban en una misma práctica tutelar. Esta cuestión es crucial para la reflexión sobre la

²² <https://suquia.ffyh.unc.edu.ar/discover>. Fecha de la última consulta: 11/05/2023.

práctica de nuestra disciplina antropológica y de los registros que producimos. En este sentido, atender a las formas y actos de registros de “otros” agentes estatales sumaría a dicha reflexión.

Por su parte, los *expedientes de tutela* del Patronato no superaban las 15 hojas y entraban en un único folio plástico tamaño A4; estos folios se veían arrugados y opacos, dada su constante manipulación. Eran guardados en carpetas biblioratos y se agrupaban por seccional –divisiones territoriales que coinciden con los circuitos electorales en que se divide la ciudad de Córdoba– y por departamento, en el interior provincial. Las carpetas se ordenaban siguiendo la numeración de cada seccional. De ese modo, si mirábamos esas estanterías podíamos imaginar que se trataba de un micro universo o mapa del territorio jurisdiccional del Patronato. Una cartografía de la ciudad de Córdoba y del interior provincial, trazada desde los biblioratos, dando cuenta en su numeración de una variada topografía.

Durante las semanas de observación en la mesa de entradas del Patronato, aprendimos que las personas penadas que llegaban debían acudir con un documento denominado *Registro de Asistencia*, una hoja de papel A4 donde consignaban sus datos de residencia, el JEP que *llevaba* su causa, y las fechas en las que había mantenido entrevista con alguna licenciada. Esto se consignaba con firmas y sellos, y también se anotaban las citas futuras cuando eran acordadas. En ese documento, los datos se colocaban al inicio; seguía una cuadrícula, donde se anotaban los turnos, y había un espacio destinado a la firma de la trabajadora y el sello de la institución, que se colocaba cada vez que el tutelado se presentaba.

La consulta futura o la preservación de sus actuaciones no aparecía como central en el horizonte de las prácticas documentales del Patronato; aunque sí lo era el mandato de informar a los JEP. Esta no centralidad se evidenciaba en las cualidades del Archivo del Patronato: un pequeño cuarto con pilas de cajas desordenadas. Al respecto de esto, algunas trabajadoras plantearon que la poca sistematicidad en la carga de datos en repositorios digitales, y el desorden del archivo, suponía un problema, ya que deshabilitaba el desarrollo de seguimientos de casos. También imposibilitaba tener una imagen cabal de cuánta *reincidencia había*, ya que cada vez que una persona *entraba* en el Patronato se le iniciaba un nuevo expediente.

Por su parte, en la pesquisa desarrollada en el Archivo del Poder Judicial, pudimos observar que el modo de *informar* a los JEP era más bien sucinto, y privilegiaba la enumeración de las fechas en que los tutelados asistieron, fechas que eran anotadas en las carátulas de los expedientes del Patronato. Estas fechas eran repetidas, incluso manteniendo el formato en que eran anotadas, con lapicera, en las carátulas: *día_mes_año*, *día_mes_año*, y así sucesivamente.

Las personas llegaban a la mesa de entradas con *el registro de asistencia* en distintas condiciones. Algunos lo traían en un folio de plástico o dentro de alguna carpeta donde también tenían otros papeles. Incluso pudimos ver muchos de estos registros ser extraídos de billeteras donde habían sido guardados luego de realizar varios dobleces. En ocasiones observamos que, a pesar del aura de importancia que parecía montarse sobre ese documento, el registro llegaba con claras señas de manipulación y deterioro. En una entrevista rutinaria, en la que el registro de una persona mostraba fuertes marcas de dobladuras, gastadas al punto de parecer romperse, la trabajadora le dijo a su dueño que *debía cuidar más* de ese papel, ya que era un *documento público*, y que también era la forma de comprobar a la policía que estaba asistiendo al Patronato, como era su obligación, y evitar ser *levantado*.

Esto último refería a la posibilidad de que oficiales de policía chequeasen los antecedentes de una persona y que éstos estuvieran desactualizados respecto de su condición jurídica: que estaba en libertad cumpliendo una pena. El registro de asistencia, en tal caso, implicaba un uso o activación de un documento que podía servir a la persona que lo portaba para probar que se hallaba cumpliendo sus obligaciones, y que se encontraba *bajo tutela* del Patronato, de modo que no hubiera motivo de detención. De esta forma, el estado producía documentos que protegían a los sujetos de sus propias actuaciones, supuestamente producidas por bases de datos desactualizadas. Para ello –paradójicamente, o no– producía un documento sumamente frágil (una

hoja A4 de papel común) cuyo manipuleo constante generaba deterioro. Las cualidades de aquel documento quizás nos hablaban de las cualidades de esa forma de tutela, y del lugar de la (re)producción de fragilidades en la gestión estatal.

Reflexiones finales

Teniendo cuidado con los universales etnográficos es que nos propusimos, desde una separación analítica, abordar algunas formas de gestión tutelar, tanto en el Patronato del Liberado como en la Reserva Patrimonial del Museo de Antropología. Esta distinción entre el *tutelar localizando* y *tutelar documentando* nos permitió observar cómo estas actuaciones eran inscriptas en procesos de producción y reproducción de saberes, construidos en el trabajo cotidiano e íntimo, como acciones privilegiadas y legitimadas de cuidado. No es posible encontrar protocolos escritos dentro del Patronato ni de la Reserva, pero si se observa cómo las prácticas de lo que sería una buena gestión se conocían, ejecutaban y transmitían. Todo eso a partir de la trayectoria de las personas que se encontraban “haciendo” a la institución, en interacción con los sujetos y/o objetos culturales. *Todo tiene que quedar por escrito, para evitar que se pierda* (entrevista con Camila, Córdoba, diciembre 2019); los documentos eran, en el Patronato y en la Reserva, tecnologías dinámicas que creaban las historias y realidades sociales que aparentemente describían. El ejercicio de documentar y registrar implicaba una forma de gestión tutelar, artesanal y minuciosa, que sujetaba tanto personas como objetos, a través de haceres y saberes-hacer cotidianos.

Por su parte, la localización y la necesidad de fijar un domicilio, es decir, un lugar específico que permitiera conocer el paradero de alguien o de algo, era convertido en un “acto de pacificación” (*sensu Souza Lima 1995*) en medio de la entropía de la burocracia estatal. Documentar y localizar se tornaban acciones, repetidas y sistemáticas: en cada encuentro, trabajadoras y tutelados en el Patronato, o en cada ejercicio de búsqueda de algún objeto en la Reserva, era repetido el ritual de constatar el domicilio –la ubicación topográfica– y se volvía a documentar esa información. Estas dos formas de gestión se retroalimentan, al tiempo que se legitiman y nos permiten pensar en los procesos de estatización de registros, y en cómo –y por quiénes– son activados tales documentos.

Nos propusimos aquí pensar dos instituciones estatales alejándonos de dicotomías analíticas y más cerca de entenderlas como espacios con formas de gestión tutelar polivalentes, es decir, con prácticas similares que, en contextos diferentes y con objetivos diferentes, se torsionan. Una reapropiación de la regla foucaultiana de la “polivalencia táctica de los discursos” (Foucault 2014 [1976]) nos permitió realizar tal ejercicio reflexivo, en el marco del campo de variación (*sensu Barth 2000*) que nos propusimos analizar; invitándonos también a considerar la polivalencia táctica del documentar y localizar como formas de ejercicio de poder tutelar.

Consideramos que los procesos históricos de las burocracias tienen una dimensión personalista y cotidiana, y que en ella se articulan cartografías, que entrelazan pasado y presente, los objetos y las personas, los papeles, los documentos y los registros que hacen al Patronato y a la Reserva. Una forma de materialización concreta de esta polivalencia eran las trayectorias y usos del concepto de “tutela” en ambas instituciones. Mientras que en las leyes que norman la cuestión patrimonial el concepto de tutela es central, lo inverso sucede en las leyes de ejecución penal invocadas permanentemente en las tareas del Patronato. Sin embargo, las trabajadoras del Patronato entendían sus tareas en términos de *tutela*; se referían como *tuteladas* a las personas que entrevistaban; como *informes tutelares* a los que enviaban a los JEP; y como *fin de la tutela* al vencimiento del período de pena que debían acompañar. Entre las trabajadoras de la Reserva, las prácticas se entendían más en términos de *cuidado*, para evitar que *se pierda el patrimonio*, reservando el uso de tutela a instancias específicas de intercambio que implicaban formalidades adecuadas a la normativa.

La relación entre Reserva Patrimonial y Patronato plantea nuevos interrogantes que podrían sumarse a los propuestos por Mario Rufer (2020) acerca de la relación –a la que niega el adjetivo casual– entre el archivo y

la cárcel, cuando reflexiona sobre los casos argentino y mexicano, donde los Archivos Generales de la Nación funcionan en ex-cárceles (Cárcel de Caseros y Penitenciaría de México). A partir de ello, piensa en un “gesto de confinamiento” y se pregunta si el gesto de aquello que aparece aprisionado continúa definiendo la relación con el archivo. En la etapa de revisión de este texto, una parecerista nos recordó la raíz etimológica compartida entre Patronato y Patrimonio –*pater*–, al tiempo que nos propuso la pregunta acerca de qué se pone en juego en la gestión de esas formas de estatalidad con roles disímiles en la producción de nación, identidad, diferencia y gestos de confinamiento.

Para esbozar un avance en esa línea nos parece significativo retomar lo trabajado respecto del “DNI de las piezas” y pensarlo junto a Mariza Peirano en su análisis sobre los vínculos entre documentos, ciudadanía, estado y nación (1986). En el texto citado, la antropóloga hace un temprano análisis sobre formas de documentación y producción de ciudadanías en el marco de procesos de formación de estado en el Brasil. No deja de ser sugerente su entendimiento respecto de la producción de ciudadanos a través de actos documentales, para considerar cómo sería a través de un proceso similar –otorgar un DNI– que volvería patrimonio a aquella ‘cosa’ que fue seleccionada para hablar de la nación. Y doblemente sugerente si consideramos que, como dijimos, algunas de las problemáticas de las personas liberadas de las prisiones tenían que ver con la confección de un –nuevo– DNI. El ‘retorno’ a la vida libre implicaba, también, un acto de documentación de aquellas personas castigadas y des-documentalizadas por el estado.

Las interpelaciones de les pareceristas nos animan a realizar un movimiento mayor respecto del ejercicio que nos propusimos, al tiempo que reconocen la potencia del trabajo realizado. A partir de ello, nos preguntamos: ¿cómo un estado crea instituciones para ‘cuidar’ bienes culturales o personas que han sido juzgadas, condenadas y castigadas? Una respuesta la teníamos en la raíz etimológica señalada entre *patrimonium* y *patronatus*; la primera acepción refiriendo a todo aquello que es heredado del padre, mientras la segunda refiere a aquéllos quienes ejercen la función protectora del *pater*. A partir de la gestión –de nuevo, *gestar* y *gerir*– de patrimonio y de liberados/tutelados que pretendimos describir en este artículo, consideramos que se estaría produciendo cierta forma de estatalidad, la del Estado-pater (Rufer 2012). Entendemos que estos procesos son complejos, performativos y se manifiestan a través de prácticas como las de “conservación”, retomando el caso de la Reserva, y “tratamiento”, para el caso del Patronato. Estos procesos tratan también sobre los discursos en torno a la relación pasado-presente como estado y acerca del interrogante sobre quiénes integran –o pueden integrar– la nación. Avanzar en las especificidades de cada una será objeto de trabajos futuros.

Para finalizar, retomamos la propuesta de Barth (2000) de no abandonar el uso de la comparación en la antropología y repensar sus posibilidades. La pregunta sobre los usos de la tutela y su polivalencia nos resulta interpelante para futuros desarrollos. Del mismo modo, el ejercicio realizado nos ha permitido formular un doble vínculo existente, entre el tutelaje de personas como cosas y el de cosas como personas, como un rasgo posible de análisis en las formas de gestión tutelar. Esperamos que este ensayo de comparación entre actuaciones aparentemente disímiles se ofrezca como una vía óptima e interesante para avanzar en el estudio de prácticas tutelares, en particular, y de formas de gestión (no sólo) estatales, en general.

Recibido: 1 de julio de 2022

Aceptado: 15 de septiembre de 2023

Revisto por: Federico Lavezzi

Agradecimientos

Agradecemos también a quienes leyeron y evaluaron la primera versión de este texto con amorosidad y nos animaron a torsionar un poco más el trabajo; cada mejora la debemos a esas lecturas detalladas.

A los entes de financiación estatal, como el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de Argentina (Conicet), y la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba (SECyT-UNC).

Abreviaturas

- (FFyH) Facultad de Filosofía y Humanidades
(JEP) Juzgados de Ejecución Penal
(MdA) Museo de Antropologías
(Reserva) Reserva Patrimonial y Archivo del Museo de Antropología
(Patronato) Patronato de Liberados
(UNC) Universidad Nacional de Córdoba
(SP) Servicio Penitenciario de Córdoba

Referencias bibliográficas

- AGAMBEN, Giorgio. 2011. “¿Qué es un dispositivo?”. *Sociológica*, 26(73): 249-264.
- ANEXO DE JUSTICIA. 1907. *Memoria presentada al Congreso Nacional de 1907 por el Ministro de Justicia é Instrucción Pública*. “Decreto sobre reglamentación de la oficina de Patronato de Excarcelados y Menores”. Tomo I, Anexo de Justicia (1906). Buenos Aires: Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.
- ANSALDI, Waldo; MORENO, José Luis. 1989. *Estado y sociedad en el pensamiento nacional*. Buenos Aires: Cántaro.
- BARTH, Fredrik. 2000. “Metodologías comparativas na análise dos dados antropológicos”. In: *O guru, o iniciador e outras variações antropológicas*. Brasil: Contra Capa. pp. 187-200.
- BONNIN, Mirta. 2007. *La trama de las funciones museológicas en la gestión de las colecciones: el caso del Museo de Antropología (Universidad Nacional de Córdoba, Argentina)*. Tesis de Maestría, Facultad de Cs. Sociales, Universidad Nacional de Costa Rica. Disponible en: <https://suquia.ffyh.unc.edu.ar/bitstream/handle/suquia> (última consulta: 27/06/2022).
- BONNIN, Mirta. 2010. “Osvaldo Heredia: Los proyectos de investigación, el aula y otros contextos de instrucción en la arqueología argentina de los '60 y '70”. *Revista del Museo de Antropología*, 3: 195-204.
- CAIMARI, Lila. 2012. *Apenas un delincuente: crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880-1955*. Buenos Aires: Editorial Siglo XXI.
- CASTILLA, Americo. 2010. *El museo en escena. Política y cultura en América Latina*. Buenos Aires: Paidós.
- CATARUZZA, Alejandro. 2009. *Historia de la Argentina. 1916 1955*. Buenos Aires: Editorial Siglo XXI.
- DÍAZ DE FERIOLI, Margarita. 2010. “Historia del Museo de Ciencias Naturales Dr. Ángel Gallardo”. *Ciencia Crítica*, 1(1): 3-9.
- ELIAS, Norbert. 2006 [1972]. “Processos de formação de Estados e construção de nações”. In: *Escritos & Ensaíos, 1. Estado, processo, opinião pública*. Rio de Janeiro: Jorge Zahar Editor. pp. 153-165.
- FOUCAULT, Michael. 2014 [1976]. *Historia de la sexualidad/Vol. 1. La voluntad de saber (Vol. 1)*. México: Siglo XXI Editores.
- GARCÍA, Rosa. 2017. “Museos, imaginarios y memorias en la ‘escenificación’ de la historia”. *Culturas*, 10: 151-172. <https://doi.org/10.14409/culturas.voio.6141>

- GIGLIA, Ángela. 2012. *El habitar y la cultura. Perspectivas teóricas y de investigación*. Barcelona/ México: Anthropos/ UAM-Iztapalapa.
- GONZÁLEZ ALVO, Luis Gabriel; GARCÍA BASALO, Alejo. 2019. "Historia mínima de la prisión argentina: Una aproximación de conjunto a los ciclos de reforma penitenciaria de la Nación y de las provincias, 1853-1958". In: J. D. Cesano, J. A. Núñez & L. González Alvo (eds.), *Historia de las prisiones sudamericanas: entre experiencias locales e historia comparada: siglos XIX y XX*. San Miguel de Tucumán: Universidad Nacional de Tucumán. Pp. 32-101.
- GUBER, Rosana. 2013. *La etnografía. Método, campo y reflexividad*. Buenos Aires: Editorial Norma.
- GUPTA, Akhil. 2012. *Red Tape: bureaucracy, structural violence, and poverty in India*. Durham: Duke University Press.
- HEIZER, Alda. 2006. "Museus de ciências e tecnologia: Lugares de cultura?". *Revista Brasileira de História da Ciência*, 4(1): 55-61.
- JOFRÉ, Carina; GNECCO, Cristóbal. 2022. *Políticas patrimoniales y procesos de despojo y violencia en Latinoamérica*. Editorial UNICEN/ Tandil.
- LOPES, María Margaret. 2010. "Compartir espacios, colgar ballenas y apoyar a las universidades". En A. Castilla (coord.), *El museo en escena. Política y cultura en América Latina*. Buenos Aires: Paidós. pp. 39-52.
- LUCIANO, Milena. 2015. "La versión local del reformismo penitenciario. Córdoba, 1908-1916". *Revista de Historia de las Prisiones*, 1: 99-116.
- LUGONES, María G. 2014. "(In)credulidades compartidas. Expedientes para observar administraciones estatales". In: A.C. Souza Lima, S. R. Rodriguez Castillo & C. Costa Teixeira (orgs.), *Antropologia das Práticas de Poder. Reflexões etnográficas entre burócratas, elites e corporações*. Rio de Janeiro: Editora Contra Capa. pp. 71-84
- LUGONES, María G. 2017. "¿Matronato? Gestiones maternas de protección estatal". *Cadernos Pagu*, 51, s/n. <https://doi.org/10.1590/18094449201700510002>
- LUGONES, María G. 2023. "Poder Tutelar". In: M. Rufer (coord.), *La colonialidad y sus nombres: conceptos clave*. Buenos Aires/México: CLACSO/Siglo XXI. pp.185-206.
- MUZZOPAPPA, Eva & VILLALTA, Carla. 2011. "Los documentos como campo. Reflexiones teórico-metodológicas sobre un enfoque etnográfico de archivos y documentos estatales". *Revista Colombiana de Antropología*, 47(1): 13-42.
- NÚÑEZ, Camelino. 2011. *Formación de museos y colecciones a fines del siglo xix en las provincias argentinas de entre ríos y corrientes*. En: M. Lopez y A. Heizer (orgs.), *Coleccionismos, prácticas de campo e representações*. Campina Grande: EDUEPB. pp. 136-148.
- OSZLAK, Oscar. 2004. *La formación del Estado argentino: Orden, progreso y organización nacional*. Buenos Aires: Ariel.
- PENCHASZADEH, Pablo; DE ASÚA, Miguel; MARTINI, Jose; CANEVARI, Marcelo; RAMÍREZ, Martín; PASTORINO, Guido. 2012. *El Museo Argentino de Ciencias Naturales, 200 años*. Buenos Aires: MACN.
- PEGORARO, Andrea. 2005. "Instrucciones y colecciones en viaje. Redes de recolección entre el Museo Etnográfico y los Territorios Nacionales". *Anuario de Estudios en Antropología Social CAS-IDES*, pp. 49-64.
- PEIRANO, Mariza. 1986. "Sem lenço, sem documento: reflexões sobre cidadania no Brasil". *Sociedade e Estado*, 1(1): 49-64.
- PODGORNY, Irina. 2005. "La mirada que pasa: museos, educación pública y visualización de la evidencia científica". *História, Ciências e Saúde - Manguinhos*, 12 espacio(suplemento): 231-264. DOI : 10.1590/S0104-59702005000400012

- PUPIO, Alejandra. 2005. Coleccionistas de objetos históricos, arqueológicos y de ciencias naturales en museos municipales de la provincia de Buenos Aires (Argentina) en la década de 1950. *História, Ciências, Saúde - Manguinhos*, 12 (suplemento), 205-229.
- RILES, Annelise. 2006. *Documents: Artifacts of Modern Knowledge*. Ann Arbor: The University of Michigan Press.
- RUFER, Mario. 2012. "Introducción: Nación, diferencia, poscolonialismo". In: M. Rufer (coord.), *Nación y diferencia procesos de identificación y formaciones de otredad en contextos poscoloniales*. México, D.F.: Editorial Itaca. pp.85-110.
- RUFER, Mario. 2020. "Lenguajes del archivo: extracción, silencio, secrecía." *Heterotopías*, 3(6): 1-20.
Disponibile en: <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/heterotopias/article/view/31838>
- ROMERO, Luis A. 1994. *Breve Historia Argentina Contemporánea*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- SOUSA CORREA, Ranna Mirthes. 2019. "‘Paternidade responsável começa pelo registro’: a discussão da promoção da filiação e paternidade em Maceió, Alagoas". In: C. Costa Teixeira et al. (coords.), *Etnografias das instituições, práticas de poder e dinâmicas estatais*. Brasília: ABA Publicações. pp.91-116.
- SOUZA LIMA, Antonio Carlos de. 1995 *Um grande cerco de paz: Poder tutelar, indianidade e formação do Estado no Brasil*. Petrópolis/ Rio de Janeiro: Vozes.
- SOUZA LIMA, Antonio Carlos de. 2002. *Gestar e gerir. Estudos para uma antropologia da administração pública no Brasil*. Rio de Janeiro: Relume Dumará.
- SOUZA LIMA, Antonio Carlos de. 2012. "O exercício da tutela sobre os povos indígenas: considerações para o entendimento das políticas indigenistas no Brasil contemporâneo". *Revista de Antropologia*, v. 55 n. 2: 781-832.
- TAUSSIG, Michael, 1995. "Maleficium: el fetichismo del Estado". In: *Un gigante en convulsiones. El mundo humano como sistema nervioso en emergencia permanente*. Barcelona: Gedisa. pp. 144-180.
- TODOROV, Tzvetan. 2008. *La conquista de América*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- VIANNA, Adriana. 2002. "Quem deve guardar as crianças? Dimensões tutelares da gestão contemporânea da infância". In: A. C. de Souza Lima (org.), *Gestar e gerir: estudos para uma antropologia da administração pública no Brasil*. Rio de Janeiro: Relume-Dumará. pp. 271-312.
- VIANNA, Adriana, & LOWENKRON, Laura. 2017. "O duplo fazer do gênero e do Estado: interconexões, materialidades e linguagens". *Cadernos Pagu*, 51, s/n. <http://dx.doi.org/10.1590/18094449201700510001>
- WALLER, Roberto & CATO, Paisley. S. 2009. *Disociación*. Roma: ICCROM.

Santiago Manuel Romero

<https://orcid.org/0000-0002-4440-6761>

santiagomromero@mi.unc.edu.ar

Melisa Rodríguez Oviedo

<https://orcid.org/0000-0001-5321-3681>

melisa.roviedo@gmail.com

Editores del Dossier

María Gabriela Lugones (<https://orcid.org/0000-0002-2115-5672>) - Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Filosofía y Humanidades, Facultad de Lenguas, Argentina

María Lucía Tamagnini (<https://orcid.org/0000-0003-1645-0244>) - Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Filosofía y Humanidades, Departamento de Antropología, Argentina

María Cecilia Díaz (<https://orcid.org/0000-0002-3874-3286>) - Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Filosofía y Humanidades, Departamento de Antropología, Argentina